

035

RESOLUCION No. De 2020
"Mediante la cual se reconoce y se ordena un pago"

LA RECTORA
DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
En uso de sus facultades en especial las conferidas por la ordenanza 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y.

CONSIDERANDO

Que la Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación, (AFACOM) con Nit. 860.062.735-0, presentó Factura de venta No.1019 de enero de 2020.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, paga una Cuota de Sostenimiento 2020, a Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación, (AFACOM)

Que se hace necesario cancelarle Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación, (AFACOM) con Nit. 860.062.735-0, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS (\$2.700.100) concepto de pago de cuota de sostenimiento.

Que según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 expedido por la Vicerrectoría Administrativa de fecha 17 de enero de 2020, en el rubro N.030508581220 denominado DESARROLLO INSTITUCIONAL, existe disponibilidad presupuestal para cancelar este gasto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconózcase y páguese a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación, (AFACOM) con Nit. 860.062.735-0, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS (\$2.700.100) concepto de pago de cuota de sostenimiento vigencia 2020.

Parágrafo: Los gastos que ocasiona la siguiente resolución se harán con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 ENE 2020


SACRA NADER DAVID
Rectora


JORGE LUIS VILLA OROZCO
Secretario General (E)

S. Martínez


Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica